INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

OFICINA JURÍDICA DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-DRSO-2018 MÍNIMA CUANTIA

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LOS PUNTOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MONITOREO DEL RUIDO, LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS DE AGUA, DE LAS SEDES Y UNIDADES BÁSICAS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

PRESUPUESTO OFICIAL: LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE UN PRESUPUESTO OFICIAL DE VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCT. ($29,960,000.oo).

INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS

FECHA DE APERTURA: MAYO 16 DE 2018	**FECHA DE CIERRE: MAYO 22 DE 2018 A LAS 11:00 AM**		
RAZON SOCIAL	SANEAMIENTO AMBIENTAL SAAM S.A.S		
NÚMERO DE NIT:	900,525,616-5		
REPRESENTANTE LEGAL	SOLANYI MURILLO BALTÁN		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	38,602,726 DE CALI		
DIRECCIÓN	CARRERA 31 No. 9C - 29 BARRIO CHAMPAÑAT SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)		
TELÉFONO	514 14 39 / 514 14 30		
CORREO ELECTRÓNICO	admon@saneamientoambientalsas.com		
VIGENCIA	INDEFINIDA		
FECHA DE CONSTITUCIÓN	ABRIL 30 DE 2012		
FECHA DE REGISTRO	ABRIL 30 DE 2012		
RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL	MARZO 26 DE 2018		
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	MAYO 22 DE 2018 A LAS 10:52 HORAS		
DOCUMENTOS JURÍDICOS	**PRESENTÓ**	**CANTIDAD DE FOLIOS**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	2	Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 3). **CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO EN EL QUE CONSTE QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN NO ES INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS Y QUE EL OBJETO COMERCIAL LE PERMITE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONSTITUIDA 1 AÑO ANTES DE LA FECHA DE LA INVITACIÓN	SI	4	Certificado de la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 09 de mayo de 2018. Matrícula Mercantil No. 843898-16. Constituida el 30 de abril de 2012 y Registrada en esa misma fecha. Con vigencia indefinida. Renovó en marzo 26 de 2018. Su objeto comercial le permite el desarrollo del contrato. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF) DENTRO DE LOS 6 MESES ANTERIORES, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL EN LOS EVENTOS EN QUE SEA OBLIGATORIA LA EXISTENCIA DE ESTE ÚLTIMO	SI	1	Certificado de cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Prestaciones Sociales, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses, suscrito por la Representante Legal, con fecha 21 de mayo de 2018. En el mismo documento certifica que la Sociedad se encuentra exenta de realizar aportes al ICBF y SENA de *acuerdo al artículo 65* de la Ley 1819 de 2016. **CUMPLE**

DOCUMENTOS JURÍDICOS	PRESENTO	CANTIDAD DE FOLIOS	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA REPRESENTANTE LEGAL	SI	1	**CUMPLE**
MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SI	2	Manifestaciones de fecha 21 de mayo de 2018, suscritas por la Representante Legal. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	SI	2	Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Representante Legal, de fecha 21 de mayo de 2018. Del mismo modo, se consultaron los antecedentes de la Sociedad y de la Representante Legal, en la página web de la Contraloría General de la República. Códigos de Verificación: 900525616518052310542 7 y 38602726180523105245. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Representante Legal, de fecha 21 de mayo de 2018. Del mismo modo, se consultaron los antecedentes de la Sociedad y de la Representante Legal en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Cerificados No. 110125954 y 110126259 **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	VERIFICADO	1	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Representante Legal, de fecha 23 de mayo de 2018. **CUMPLE**
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	VERIFICADO	1	Se consultó el número de identificación de la Representante Legal, en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), de lo cual se deja constancia en el expediente contractual. Registro Interno de Validación: 2045046 **CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN (RUT)	SI	1	**CUMPLE**
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO 2)	SI	2	**CUMPLE**
RESULTADO			**CUMPLE**

La documentación aportada SE atempera en su integridad a los requerimientos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y a la Invitación Pública; en consecuencia **SANEAMIENTO AMBIENTAL SAAM S.A.S**, desde el punto de vista jurídico **CUMPLE** y por lo tanto, SE encuentra HABILITADA para continuar en el proceso de selección de mínima cuantía.

SANTIAGO DE CALI, 23 DE MAYO DE 2018

EVALUADORA

NAZLY IBATA QUINTERO

PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES JURÍDICAS

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRSSTA
DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACION PUBLICA 002-DRSO-2018

1.1 DESCRIPCIÓN TECNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Empresa	
	Prestación del servicio de caracterización de vertimientos en los puntos de descarga de agua residual, caracterización de residuos Sólidos, monitoreo del ruido, lavado de tanques y análisis de agua, de las sedes y unidades básicas de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Saneamiento Ambiental SAAM SAS	
		Cumple	No cumple
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA. • Programar la logística del día de lavado y desinfección con los Supervisores del contrato, de tal forma que pueda desocuparse la unidad con el consumo normal de la Sede y posteriormente realizar la actividad de tal forma que no se interrumpa la prestación del servicio. • Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles infiltraciones, fugas, etc., y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo, dejando las evidencias del caso presentado y comunicando cualquier novedad a los Supervisores del Contrato. • El mantenimiento (lavado y desinfección de tanques de agua potable) debe realizarse mediante lavado a presión con hidrolavadora y desinfección de las superficies internas • Aislar con cintas de seguridad las zonas de intervención, colocar avisos de seguridad, contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento. • Ante la posibilidad de situaciones de emergencia durante la actividad de mantenimiento, que requieran de la disponibilidad de volúmenes adecuados de agua, tal es el caso de un evento de incendio, debe tenerse identificada la estación de bomberos más cercana con sus respectivos teléfonos. • La unidad de medida para la prestación del servicio a contratar es de acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de agua potable en (m3). • Garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos resultantes del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. • Las actividades deben ejecutarse acorde a lo establecido en la Resolución 330 de 2017 en su Sección I, Capitulo III: Sistemas de Potabilización, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la modifique, adicione o sustituya. • Utilizar una solución desinfectante, como hipoclorito de sodio al 15% • Dejar actuar la solución desinfectante durante dos horas como mínimo. • Presentar el reporte de las dosis utilizadas y el tipo de producto a utilizar. • Se solicita que los productos utilizados para el proceso de limpieza y desinfección, posean biodegradabilidad superior al 90 %. • Realizar la adecuada disposición final de los productos resultantes de la actividad de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. • Realizar la desinfección de redes internas. • Los productos químicos utilizados en el mantenimiento deben tener el Registro Sanitario INVIMA • Presentar la documentación concerniente a los datos de seguridad de los productos a utilizar. • Una vez realizada la actividad, colocar tapas de acceso y llenar los tanques, verificando el correcto funcionamiento de flotadores y válvulas. • Garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo de las actividades. Capacidad del tanque sede Cali 10.000 galones. Capacidad del tanque Unidad Básica de Tuluá 2.000 litros. Capacidad de los tanques sede Popayán 4.000 litros. (4 tanques de 1.000 litros cada uno). Capacidad del tanque sede Palmira 7.500 litros. Capacidad de los tanques sede Pasto tres (03) taques plásticos de 500 lts cada uno. Numero de Lavados-Sedes: Cali (3), Popayán (1); Unidad Básica Tuluá (1), Palmira (1) Pasto (1)	X	
2	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA. Sede Cali (2) Se debe realizar (1) un muestreo antes y después de realizado el lavado y desinfección de los tanques directamente en el tanque y en un punto lejano de la red de distribución interna, que incluya los siguientes parámetros físico químicos	X	

	y microbiológicos: pH, color, turbiedad, cloro residual libre, coliformes totales, escherichia coli, mesófilos. • Tipo de muestreo: Puntual. • Frecuencia de monitoreo: La toma de muestras deberá realizarse con el tanque lleno, antes del lavado y después del mantenimiento entre uno (1) y tres (días). • Normatividad aplicada: para la sede Cali, la Resolución 4145.0.21.0382 de 2014 y para las demás sedes Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. • Los informes finales deben ser entregados a más tardar dentro de los treinta (30) días Calendario siguientes al muestreo. • Los residuos líquidos y sólidos generados durante la operación de muestreo deben disponerse adecuadamente según su grado de peligrosidad. • La toma de muestras se realizara previa presentación y aprobación del cronograma de ejecución por parte de la Supervisión del Contrato. El contratista deberá entregar por cada monitoreo realizado un informe que contenga lo siguiente: • Objetivo. • Localización de los puntos de muestreo • Descripción de los trabajos de campo y de laboratorio realizados. • Resultados de los ensayos. • Evaluación de los resultados de los muestreos de calidad de agua potable • Conclusiones y recomendaciones a la luz de las normas sanitarias y ambientales		
3	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA SEMESTRAL: Sitio de muestreo: Edificio Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Suroccidente, Sede San Fernando Cali, Calle 4B No. 36-01. Punto de Muestreo: Grifos a seleccionar, Objetivo del monitoreo: Evaluar la calidad del agua para el consumo interno, Número total de puntos: Uno (1). Análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos Parámetros establecidos Resolución 4145.0.21.0382 de 2014, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique, adicione o sustituya.	X	
4	MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN AGUAS RESIDUALES SITIOS DE MUESTREO: Sedes San Fernando-Cali y Popayán. Debe realizarse (1) una caracterización en la caja de toma de muestras después de la PTAR y sistemas de tratamiento de aguas residuales de cada sede (pozos séptico y filtro anaeróbico) que incluya los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos (PO 3-), Fósforo Total (P), Nitratos (N-NO -), Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real. Una (1) Toma de muestra en efluente doméstico para fenoles, sede San Fernando Cali.	X	
5	MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN AGUAS RESIDUALES SITIOS DE MUESTREO: Tuluá, Roldanillo, Buenaventura, Sevilla y Pasto. Debe realizarse (1) una caracterización en la caja de toma de muestras después del efluente final de la sede, (pozos séptico y filtro anaeróbico) que incluya los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles, Formaldehido, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Ortofosfatos (PO 3-), Fósforo Total (P), Nitratos (N-NO -), Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total y color real.	X	
6	CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: Sede Cali. Sitio de muestreo: Unidad técnica de basuras de la sede, Puntos de Muestreo: Uno (1), Tipo de desechos: Comunes, Integración de muestras: Contenedores o canecas para almacenamiento de basuras, Número total de muestras a analizar: Una (1) previa homogenización de varias tomas puntuales a diferentes profundidades y en varios puntos del recipiente. Parámetros a analizar % de humedad y PH.	X	
7	MONITOREO EMISIÓN DE RUIDO. Sede Cali. El informe técnico del componente ruido deberá presentarse conforme a lo establecido en el artículo 21, y al anexo 4 de la Resolución 0627 del 2006. Deberán realizarse dos (2) mediciones, una con la fuente encendida (Leq) y otra con la fuente apagada (Leq residual). La duración es mínimo de 15 minutos cada una, y deberán promediarse logarítmicamente los dos resultados según el artículo No. 8 para compararlo con la norma. Los datos deben ser calculados según lo establecido en la Resolución 0627 de	X	

	2006 y reportados de la siguiente manera: Con la fuente encendida Leq \| L90 \| Corrección del factor k \| Total del Leq con la corrección k \| Comparación con la Resolución Con la fuente apagada Leq \| L90 \| Corrección del factor k \| Total del Leq con la corrección k \| Comparación con la Resolución • Deberá anexarse a los documentos que soportan los resultados; las tablas de análisis de frecuencia de 1/3 de octavo, donde se argumente los K de corrección de las mediciones y clase del sonómetro con sus accesorios, pistófono, anemómetro para verificación de la precisión. • Para la determinación de los valores de ajuste K, tener en cuenta lo estipulado en el ANEXO 2 de la Resolución 0627 de 2006, en concordancia con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 6 de dicha normatividad. • Para realizar la medición de Emisiones de ruido de fuentes generadoras ubicadas en el interior, en las fachadas, en las azoteas y cuando no existen límites medianeros o división parcelaria alguna, tener en cuenta lo establecido en el ANEXO 3 de la Resolución 0627 de 2006. • Es necesario que en los resultados de soporte cuando se realicen mediciones parciales de 15 minutos aproximadamente, se presente el promedio logarítmico de cada parámetro medido. • En el informe debe incluirse registro fotográfico y el esquema o plano de localización de los puntos de las mediciones.		
	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA		
	• Certificado de acreditación otorgado por el IDEAM, para el análisis químico de aguas o en su defecto el acto administrativo por el cual se le otorga la acreditación DE ACUERDO a lo que estipula los Decretos 1600 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y 2570 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que los modifiquen o sustituyan. Si los proponentes no poseen acreditación por el IDEAM de la totalidad de los parámetros en matriz de agua requeridos en el presente proceso, deberán anexar las certificaciones o actos administrativos otorgados por el IDEAM de los laboratorios con los cuales se realizará análisis y procesamientos de las muestras.		X (1)
	• Certificado de la última calibración de los equipos para los análisis.		X (2)
	• Los análisis de control de calidad de agua potable, deberán ser realizados por laboratorios inscritos en el programa de Inter laboratorios de control de calidad de agua potable - PICCAP, coordinados por el Instituto Nacional de Salud - INS, de acuerdo al numeral 5 y 6 del Artículo 7 de Decreto 1575 de 2007.	X	
	• Para los Lavados de Tanque: Aplica para la sede Cali, Copia del Concepto Sanitario Favorable o inscripción ante la Secretaria de Salud Distrital, municipal o departamental de su jurisdicción, donde demuestre que está autorizado para la prestación del servicio de lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano		X (2)
	• Ficha técnica y de seguridad de los insumos de limpieza y desinfección, donde conste además la biodegradabilidad de los mismos.	X	
	• Procedimiento para el lavado y desinfección de los tanques de agua potable.	X	
	EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA O CERTIFICADA		
	• Para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIONES Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES (VERTIMENTOS), los proponentes deberán presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la apertura del proceso, de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas colombianas. El valor de cada contrato debe haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.	X	
	• Para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANALISIS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE los proponentes deberán presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la apertura del proceso, de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y		X (4)

	terminados con entidades públicas o privadas colombianas. El valor de cada contrato debe haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.		
	NOTAS		
	1. Para los parámetros: Ph, formaldehido, SAAM, ortofosfatos, fosforo total, nitratos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, cadmio, cromo, mercurio, plomo, color real, dureza total, no se evidenció acreditación del laboratorio en los documentos aportados		
	2. No aportados		
	3. Se debe aportar certificación actualizada 4. No se aportó la totalidad de la experiencia requerida para los lavados de tanques.		

JHON JAIRO MUESES SAMBONI
"Profesional Especializado Forense
Seguridad Industrial y Ambiente, Regional Suroccidente"